BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 3981 | Buenos Aires, Sábado 16 de Febrero de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Disponiendo que varias gobernaciones de territorio se hagan cargo de la cobranza de los impuestos por supresión de las colecturías.

Al Excmo Señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Habiendo quedado suprimidas en el presupuesto del corriente año, las partidas destinadas al sostén de la colecturía de Viedma y Sud colecturía de General Roca, en el territorio de Río Negro, y la colecturía de Río Gallegos en el de Santa Cruz, se hace necesario que V. E. se sirva recabar del Ministerio del Interior imparta las órdenes del caso, á efecto de que ambas gobernaciones se hagan cargo en sus respectivas jurisdicciones de la cobranza de los impuestos de contribución territorial y patentes, á cuyo efecto deberán recibirse, bajo inventario de las oficinas existentes en los indicados parajes.—Saludo á V. E. muy atte.—Buenos Aires, febrero 8 de 1907.—*M. G. Rom.*

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Diríjase nota al señor Ministro del Interior, pidiéndole quiera proveer de conformidad con lo solicitado, y resérvese.

LOBOS.

II

Disponiendo la provisión de papel sellado á un juzgado de paz.

Buenos Aires, febrero 15 de 1907.

Visto que el juzgado de paz de San Sebastián, Tierra del Fuego, solicita se le provea de veinticinco hojas papel sellado de un peso y veinte estampillas de cincuenta centavos para atender á las necesidades del servicio público; y resultando de las informaciones producidas, que no existe sucursal expendedora de papel sellado en aquella localidad, y de conformidad con lo indicado por la Administración del ramo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la sucursal de Ushuaia, para que provea al juzgado recurrente del sellado que solicita, con cargo de rendir cuenta á la Administración del impuesto.

Avísese en respuesta lo resuelto, y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Fijando el alquiler de la casa que ocupa el juzgado en lo civil de la capital, á cargo del doctor Helguera (1).

Exp. P. 324-1906.

Buenos Aires, enero 30 de 1907.

Visto este expediente, y teniendo en cuenta lo informado por el arquitecto adscrito al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Fijar, á contar desde el 1º del corriente, en la suma mensual de un mil cien pesos moneda nacional, el alquiler de la propiedad ocupada por el juzgado en lo civil de la capital, á cargo del doctor F. Helguera, debiendo imputarse al inciso 7 ítem 7 del anexo E. del presupuesto para el presente año la diferencia que existe entre la suma asignada por el mismo y la autorizada por esta resolución, ó sea la cantidad mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc, tómese razón por la división administrativa y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
FLORENTINO BARROS.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Ley adquiriendo los terrenos y edificios del Asilo de Mendigos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir de la Municipalidad de la capital, los terrenos y edificios del Asilo de Mendigos, con destino al establecimiento del Museo de Historia Natural.

Art. 2º A los efectos de las erogaciones que ocasione lo dispuesto en el artículo anterior, declárase al Museo de Historia Natural, comprendido en los beneficios de la ley número cuatro mil doscientos setenta, destinándose á este objeto la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional.

Art. 3º Declárase igualmente comprendida en dicha ley, la terminación del edificio de la Escuela Práctica de Medicina y Morgue de la capital, destinándose á este efecto la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, y la expropiación del terreno y obras de ensanche de la Escuela Práctica de Medicina de Córdoba.

Art. 4º Amplíase la emisión de bonos de edificación escolar, autorizada por la ley número cuatro mil doscientos setenta, con la modificación respecto del interés de los títulos de deuda nacional, establecida por la ley vigente, en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en substitución del ítem treinta y tres, anexo K del presupuesto de mil novecientos seis.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de enero de mil novecientos siete.

BENITO VILLANUEVA. — ALEJANDRO CARBÓ.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. — Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 5050.

División de Instrución Pública.

Buenos Aires, febrero 15 de 1907.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
FLORENTINO BARROS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Designando á varios jefes para integrar una comisión.

Buenos Aires, febrero 7 de 1907.

Encontrándose listos los cuadros de ascenso de los Tenientes de Navío, Guardias Marina é Ingenieros Electricistas,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Desígnase para integrar el tribunal especial de clasificaciones de servicios de los Tenientes de Navío, Guardias Marina é Ingenieros Electricistas, al señor Contraalmirante Hipólito Oliva y Capitán de Navío Vicente E. Montes.

Art. 2o Comuníquese, dése en la orden general, etc.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando un jefe

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase jefe del depósito de materiales en el Tigre, al Teniente de Fragata (retirado) José Ballina García.

Art. 2o Comuníquese, dése en la orden general y archívese.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando un jefe

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase jefe de la sección sanidad del Arsenal de Puerto Militar, y director del Hospital Naval, al cirujano subinspector doctor Mario Cornero.

Art. 2o Comuníquese, dése á conocer por la orden general de la armada y archívese.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que con fecha 30 de julio de 1906, el señor C. J. Tetley solicitó un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen y que según informa la División de Minas, Geología é Hidrología, se efectuaron sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería;

Que posteriormente y como consta en estas actuaciones, el interesado transfirió sus derechos á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria del señor C. J. Tetley, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie rectangular de dos mil (2 000 dos mil hectáreas aproximadamente en la sección XVIII del territorio del Neuquen cuyo lado N. E. tendrá 5.000 mts. y el N. O 4.000, teniendo sus vértices N. y O. sobre la mediana divisoria de dicha sección á 8 y 12.000 mts. respectivamente del límite N. E. de ésta, debiendo la sociedad recurrente determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2o Expídase á la sociedad recurrente copia legalizada del presente decreto; entrégueseie el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Con fecha 30 de julio de 1906, don José M. Aguirre solicitó un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen y que según informa la División de Minas, Geología é Hidrología, se efectuaron sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería;

Que posteriormente y como consta de estas actuaciones, el interesado transfirió sus derechos á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate cesionaria de don José M. Aguirre, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie rectangular de dos mil (2,000) hectáreas aproximadamente, en la sección XVIII, del territorio del Neuquen, cuyo lado N. E. tendrá 5.000 mts. y el S. E 4.000, estando los vértices E. y S. sobre la mediana divisoria de dicha sección á 4 y 8.000 mts. respectivamente de su lado N. E., debiendo la sociedad recurrente determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2o Expídase á la sociedad recurrente copia legalizada del presente decreto; entrégueseie el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que con fecha 30 de julio de 1906, don Carlos A. Rolón solicitó permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen y que según lo informa la División de Minas, Geología é Hidrología, se efectuaron sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería;

Que posteriormente y como consta de estas actuaciones, el interesado transfirió sus derechos á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria de don Carlos A. Rolón, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie rectangular de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente, en la sección XVIII, del territorio del Neuquen, cuyo lado N. O. tendrá 5000 mts. y el N. E. 4000, coincidiendo este último con la línea divisoria de los lotes 7 y 10 y estando el vértice N. del rectángulo á 8.000 mts. de la mediana divisoria de la citada sección XVIII, debiendo la sociedad recurrente determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2o Expídase á la sociedad recurrente copia legalizada del presente decreto; entrégueseie el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que con fecha 30 de julio de 1906, don E. Wallace Mc. Gregor solicitó un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen y que según lo informa la División de Minas Geología é Hidrología, se efectuaron sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería;

Que posteriormente y como consta de estas actuaciones, el interesado transfirió sus derechos á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria de don E. Wallace Mc. Gregor, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie rectangular de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente, en la sección XVIII del territorio del Neuquen cuyos lados N.E. tendrán 5.000 metros y el S. E. 4.000, estando los vèrtices E. y S. sobre la mediana divisoria de dicha sección á 8 y 12.000 metros, respectivamente de su límite N. E., debiendo la sociedad recurrente determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2o Expídase á la sociedad recurrente copia legalizado del presente decreto, entrégueseie el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo, y vuelva á la división citada á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Concediendo un permiso de cateo.

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que con fecha 30 de julio de 1906, don H. P. Woodhouse solicitó un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen, y que según lo informa la División de Minas, Geología é Hidrología se efectuaron sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería;

Que posteriormente, y como consta de estas actuaciones, el interesado transfirió sus derechos á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria de don H. P. Woodhouse, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría, en una superficie rectangular de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente en la sección XVIII, del territorio del Neuquen, con la siguiente ubicación: sobre el límite N. O de dicha sección, á partir de un punto situado á 4 000 metros del vértice N. de la misma, se medirán 4.000 metros trazándose por los extremos de esta base dos perpendiculares de 5.000 metros en dirección S. E. las que formarán el rectángulo solicitado, debiendo respetar la sociedad interesada los yacimientos petrolíferos de la «Josefina» y determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del citado código.

Art. 2o Expídase á la sociedad recurrente copia legalizada del presente decreto, entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo, y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que con fecha 30 de julio del año 1906 ppdo, don Manuel Hermo solicitó un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen, y que según lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, se efectuaron sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería;

Que posteriormente, y como consta de estas actuaciones, el interesado transfirió sus derechos á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria de don Manuel Hermo, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el art 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría, en una superficie rectangular de dos mil (2.000) hectáreas, aproximadamente, en el territorio del Neuquen, sección XVIII, con la siguiente ubicación: á partir de un punto del límite N. O. de la citada sección, que dista 8.000 metros de su vértice N-, se medirán 4.000 metros hacia el S. O. sobre el límite de la sección y 5 000 metros hacia el SE. sobre una perpendicular á este último; sobre estos lados se construirá el rectángulo de 2.000 hectáreas pedido, debiendo el interesado respetar los yacimientos petrolíferos de la «Josefina» y determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2o Expídase á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate copia legalizada del presente decreto, entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo, y vuelva á la citada división á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que con fecha 30 de julio del año ppdo. don Ernesto Viejobueno solicitó un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen y que según lo informa la División de Minas, Geología é Hidrología, se efectuaron sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería;

Que posteriormente y como consta de estas actuaciones, el interesado transfirió sus derechos á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria de don Ernesto Viejobueno, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen en una superficie aproximada de dos mil (2.000) hectáreas ubicadas sobre el límite S. E. del cateo solicitado por don A. N. Linares en el expediente L-3322/1906 y sobre 5000 mts. del límite N. E. de la sección XVIII medidos á partir de un punto situado á 5000 mts. al S. E. de su vértice N., debiendo la sociedad interesada determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2o Expídase á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate copia legalizada del presente decreto; entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permiso de cateo y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que con fecha 30 de julio del año 1906 ppdo., don A. N. Linares solicitó un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen y que según lo informa la División de Minas, Geología é Hidrología, se efectuaron sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería;

Que posteriormente y como consta de estas actuaciones, el interesado transfirió sus derechos á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1o Concédese permiso exclusivo á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria de don A. N. Linares, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie rectangular de dos mil (2000) hectáreas aproximadamente con, la siguiente ubicación: tomando á partir del vértice N de la sección XVIII, 5000 metros sobre el límite NE hacia el NE, 4000 metros sobre el límite NO hacia el NO se construirá un rectángulo sobre estos lados, debiendo la sociedad interesada determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2o Expídase á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate copia legalizada del presente decreto; entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para los permisos de cateo y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Juan Beiro solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio del Neuquen con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, y habiéndose efectuado sin oposición al registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Concédese al señor Juan Beiro el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905 en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente en el territorio del Neuquen, con los límites siguientes: por el Norte el arroyo Lilso, por el Sud el Arileo ó Guanacos, por el Este una recta de dirección N. S. que pasa á 5.000 mts. al Oeste de la desembocadura del Arileo N., por el Oeste una paralela á la anterior á 4.000 mts. de distancia, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2o Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Visto este expediente, en el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario solicita le sea abonada la suma de ochenta y siete mil sesenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 87.068,97 m/n), importe de pasajes expedidos por orden del Ministerio de Agricultura, durante el año 1905; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y correspondiendo este expediente á un ejercicio vencido,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconócese de legítimo abono, á favor de la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario el crédito por la suma de ochenta y siete mil sesenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 87.068.97 m/n). importe de pasajes expedidos por orden de la división de inmigración, durante el año 1905.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc, y pase á la división de contabilidad del Ministerio de Agricultura, á sus efectos.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Autorizando la inversión de un suma

Buenos Aires, febrero 7 de 1907.

Vista la nota que antecede del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, en la que solicita la autorización necesaria para adquirir una trilladora y un motor, destinados á dar lecciones prácticas á los alumnos del mismo; y tratándose de una especialidad, por lo que se puede prescindir de la licitación pública,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, á invertir hasta la cantidad de doce mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 12.272,73 m/n), para la adquisición en la casa de Juan y José Drysdale y Cía., de un motor y una trilladora denominados «Advance» y «Clayton», respectivamente, destinados á la enseñanza práctica de los alumnos del citado instituto.

Art. 2º El contador habilitado del Departamento de Agricultura, entregará al secretario del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, doctor Nicanor A. de Elía, la suma mencionada, de los fondos destinados al mantenimiento de dicho instituto, correspondientes al presupuesto del presente año.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA. — E. RAMOS MEXÍA — M. A. MONTES DE OCA. — E. LOBOS. — ONOFRE BETBEDER. — R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Disponiendo la entrega de una sección de línea telegráfica.

Buenos Aires, febrero 15 de 1907.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que comunica que ha librado al servicio público la oficina telegráfica «Nueve de Julio» (Corrientes) distrito 13,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior, de la sección de línea correspondiente, á fin de que aquél resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos de la nación y la libre al servicio público cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

TEDÍN.

II

Aprobando unos planos

Exp. 10890 F/906.

Buenos Aires, febrero 15 de 1907.

En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos y memoria descriptiva, presentados por la empresa del ferrocarril Nord Este Argentino, demostrativos de la construcción de veinticinco vagones de cuatro ejes para el transporte de ganado, con la salvedad aconsejada en el informe que antecede respecto de la distancia entre paragolpes, cuya aprobación se otorga hasta tanto se reforme el reglamento de medidas unitarias.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital.—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1907.

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	82	Certificados......	299	1494 70
Para inscribir....	104	Inscripciones.....	126	935 —
	186		425	2429 70

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 15 DE FEBRERO DE 1907

Boletín Judicial........................	$	215 60
Boletín Oficial..........................	»	— —
Total............	$	215 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado al día 14 de febrero de 1907....................	513.846 71	226.092 55	15.028 80	241.121 35	81 —
Total recaudado en el mes corriente	4.021.359 45	1.769.398 09	131.243 10	1.900.641 19	5.105 36
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	13.368.747 69	5 882 249 12	379.351 43	6.261.600 55	76.287 27

P. M. Millán
Tenedor de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 34

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Pases. — Licencias.

Pases:

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios:

Al Estado Mayor de la 1ª región el capitán don Felipe S. Alfonso, del regimiento 4 de infantería; al 1er batallón del regimiento 4 de infantería, el teniente 1º don Tomás A. Paterson, del regimiento 14; á la 5ª división del Gabinete Militar el teniente 1º don Eduardo Maligne, del regimiento de ingenieros.

2º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*. — FRAGA.

Licencias:

Al mayor don Martín E. Aldana, de la 3ª división del Gabinete Militar, por un mes, para pasar á la provincia de Buenos Aires.

Al mayor don Fermín Giraud, de la Inspección de artillería é ingenieros, prórroga por diez días.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

El 20 del actual á las 2 p. m., se oirán propuestas verbales en la Comisaría de Ordenes, para la provisión de 168.000 kilogramos más ó menos de pasto seco, para el mes de marzo próximo, con destino á las caballadas de policía.

En el mismo acto, se oirán propuestas para la provisión de ese artículo de marzo á mayo y de marzo á diciembre del corriente año y también para la de maíz, de abril á junio y de abril á diciembre inclusive de este año.

En la Comisaría de Ordenes se encuentra el pliego de condiciones. — Febrero 14 de 1907. — Juan M. Oyuela, comisario de órdenes.

v 20 febrero.

El 20 del actual á las 2 p. m., se oirán propuestas verbales en la Comisaría de Ordenes, para la provisión 168 000 kilogramos más ó menos de pasto, en el mes de marzo próximo, con destino á las caballadas de policía. — Febrero de 1907. — *Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-20-febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, febrero 5 de 1907.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales, en el expediente 52387.R. 906,

El Presidente de la H. Comisión Municipal en ejercicio del D. E.

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de pasamanería

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.* —v. 19 de febrero.

Buenos Aires, febrero 4 de 1907.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales, en el expediente 46878. L. 906,

El Presidente de la H. Comisión Municipal, en ejercicio del D. E.

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de confección de ropa blanca por medios mecánicos.

Art 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Jaimes F. Nevares* v-19 febrero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la avenida La Plata, de Directorio á avenida Cruz.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de febrero de 1907.—El Secretario. v 25 febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Colombres de Victoria á Agrelo De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 1/2 p m.—Buenos Aires, febrero 16 de 1907.- El Secretario. v-25 febrero.

Licitación para la construcción de cinco carros con destino al corralón de limpieza de la sección Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1907 —El secretario v-21 febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Polvorín, desde la Avenida Rivadavia hasta el Parque Chacabuco. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1907.—El secretario. v 23 febrero.

Licitación para la construcción del asfaltado de la Avenida Manuel Quintana de la calle Libertad á plaza Intendente Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 ½ p. m.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1907.—El secretario. v 23 febrero

Licitación para la provisión de cuatrocientas columnas tipo 1 de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, febrero 13 de 1907. v 23 febrero.

Licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los hospitales municipales durante el primer semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 1/2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, febrero 14 de 1907. —v. 23 de febrero.

Licitación para la provisión de mil toneladas de pedregullo fino para los paseos públicos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires 9 de febrero de 1907. El secretario. v-16 febrero.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Ushuaia de Conesa á Cabildo, Aizpurrua de Guanache á Bebedero y Humbolt de Santa Fe á Charcas.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 9 de febrero de 1907. El secretario. v-18-febrero.

Licitación para la provisión de diez bueyes con destino á la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 8 de 1907. v-18 Febrero.

Licitación para la provisión de una máquina cepilladora y una máquina de agujerear radial, destinadas á los Talleres de Niveles y Calzadas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, febrero 9 de 1907.—El Secretario. v-16 Febrero.

Llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 2 1/2 p. m., para la extracción de estiércol durante el corriente año de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de hacienda.—Febrero 7 de 1907. —El secretario. v 16 febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la edición de los boletines *diplomático y consular* del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Habrá un boletín diplomático anual, por regla general, salvo cuando el Ministerio lo determinase la publicación de dos ó más.—La edición será de *cinco mil* ejemplares.

2ª El boletín *consular* se publicará quincenalmente, en ediciones, como la anterior, de *cinco mil* ejemplares, de cinco á diez pliegos de diez y seis páginas, y deberá ser entregado el 1º y 15 de cada mes.

3ª Las licitaciones, en pliegos lacrados, estarán sujetas al artículo 1º del acuerdo reglamentario de licitaciones escritas, fecha 29 de noviembre de 1878 y acuerdo de 4 de octubre de 1882.

4ª Las propuestas serán abiertas el 1º de marzo próximo á las 3 p. m. en el despacho del Subsecretario del Ministerio, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo y encuadernación, los interesados deben dirigirse al director de las publicaciones del Ministerio. Buenos Aires, enero 29 de 1907.—El Subsecretario. v-1º-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á la señorita doña Belinda Olascoaga ex expendedora de sellos de la gobernación del Neuquen, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General la suma de $ m/n. 205,85 importe que quedó adeudando al dejar su puesto en 1891, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.—Contaduría general febrero 9 de 1907.—Los secretarios. v-23-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á los herederos de don Saúl Aguilar, para que dentro del plazo de nueve días, ingresen en Tesorería General la suma de $ 897,05 m/n importe que recibió el extinto en julio 27 de 1903, con destino al pago del racionamiento de presos por el mes de marzo de 1903, y en su carácter de apoderado de la gobernación de Río Negro, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que establece la ley de contabilidad.—Contaduría General, febrero 9 de 1907.—Los secretarios. v-23-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex cónsul argentino en Punta Arenas, señor Lucio Ravier, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General la suma de $ oro 619,00, importe del sueldo que percibió indebidamente por diez días del mes de octubre y los meses de noviembre y diciembre de 1905, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.

Contaduría General febrero 9 de 1907. Los Secretarios. v 22 febrero.

Se emplaza por el término de quince días, á los herederos de las sucesiones del ex administrador y tesorero de la aduana de La Plata, señores Remigio Acevedo y Carlos Aguilar, respectivamente, para que dentro del referido término ingresen en Tesorería General, la suma de $ 5.224,40, que adeudan al Tesoro Público por el concepto de derechos de aduana, y cuyo ingreso en las arcas fiscales, no han realizado. Además, se emplaza igualmente á los herederos del primero de los ex funcionarios nombrados, para que ingresen en Tesorería General y dentro del mismo término, la suma de $ 1.312,50, importe de haberes de pensión y de gastos, de cuya inversión no se ha rendido cuenta.—Buenos Aires, febrero 7 de 1907.—Los secretarios. v-27-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de Nación se emplaza al ex auxiliar de la oficina de correos de 9 de Julio, don Juan F. López, para que dentro del término de quince días, deposite en Tesorería General la suma de $ m/n 140,82, que corresponden al déficit dejado por el causante en la mencionada oficina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.

Contaduría General, enero 31 de 1907.—Los secretarios. v 21 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar

derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Martina Bernasconi de Emanuele, por sí y en representación de su hija Celestina Emanuele en su carácter de viuda é hija, respectivamente, del ex jubilado don Andrés Emanuele. Buenos Aires, febrero 14 de 1907.—El secretario.

v 23-febrero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS DE SALUBRIDAD.

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de ley 4569, y á los de Bonos de Salubridad de ley 4973 que el día 22 del corriente, á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de marzo próximo, cuyo fondo amortizante respectivo es de $ 194.940 y $ 33.240 %.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo.—Buenos Aires, febrero 15/907.—El secretario.

v-22-febrero.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la provisión de materiales y útiles que se necesitarán durante el primer semestre de 1907

Las propuestas se presentarán en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina (Belgrano y Dique) en papel sellado de cinco pesos la primera hoja, y de un peso las siguientes, bajo sobre cerrado, en el despacho del Ingeniero Director el día 14 de marzo del corriente año á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados. Deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor de el uno por mil del monto de su propuesta, á la orden del director de la oficina de servicio y conservación.

El superior gobierno se reserva el derecho de aceptar por partes las propuestas más convenientes, ó de rechazarlas todas si así lo juzga oportuno.—Buenos Aires, febrero 9 de 1907. *Edmundo N. Palma*, secretario.

v-14-marzo.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para obtener el corte de pasto del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y dique).

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n nacional á la orden del ingeniero director de esta oficina.

Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el sábado 2 de marzo del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, enero 30 de 1907.—*Edmundo Palma*, v-2- de mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación privada para la construcción de las obras autorizadas en el pabellón 1, de la Penitenciaría Nacional, destinadas al nuevo taller de zapatería, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás datos que podrán examinar los interesados en la oficina técnica del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

La licitación tendrá lugar en el despacho de la Dirección, el día 16 del corriente á las 2 p. m. en presencia del señor Director y de los interesados que concurran.—Penitenciaría Nacional, febrero 7 de 1907.—*A. M. Caldeira*, secretario.

v 16 de febrero.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Numa P. Quiroga, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío de la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del foguista Speridon Covalico, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: estatura 1m76, color blanco, cabello castaño, boca regular, nariz ídem, ojos pardos, estado civil soltero, natural de la provincia de Panagi (Grecia), nacido el 15 de Mayo de 1880, hijo de Speridon Covalico y de María Covalico, y alistado voluntariamente en la marina de guerra argentina, en calidad de foguista, el trece de septiembre de 1906.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince díascontados desde su primera publicación, comparezca ante este juzgado militar con residencia oficial en la calle Tucumán n° 341, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo bajo O. S. bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndose el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, febrero 13 de 1907.—Numa P. Quiroga.

v-16-febrero

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren consideren con derechos á un anclote recogido por el vapor inglés «Whilolmina» en el puerto de San Nicolás; su peso es de 500 kilos y tiene un cabo de alambre de cuarenta metros y 100 kilos de peso.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con el reglamento.—Buenos Aires, enero 23 de 1907—P. A. *A Malda.* v-4-marzo.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrada en puerto Deseado. La referida embarcación fué de la barca inglesa «Golden Gate» que naufragó en la entrada de dicho puerto.

La mencionada embarcación es de las siguientes dimensiones: Eslora 6.50 mtrs. Manga 1,94 mtrs. Puntal mtrs. 0,76. Popa aguda material del casco madera tinglado.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 17 de 1907.—Enrique Victorica, Oficial mayor.

v 23 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación privada hasta el día 12 de marzo próximo á las 3 p. m. para la provisión de dos grúas y 50 m. de vía para la comisión del río Uruguay. Para datos y documentos, ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso, sección máquinas y materiales. v-12-marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de febrero de 1907 á las 2 p. m., para la construcción de pilares, estribos y terraplenes de acceso al puente sobre el río Mendoza en Palmira. Para datos, á la Dirección General de Contabilidad. v-19-febrero.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el n°. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Llámase á licitación publica por el tèrmino de noventa dias, para la construcción de de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al dia 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección.—Buenos Aires, enero 21 de 1907.—El Director General.

v.-30 de abril

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo á las 3 p. m. para la instalación del alumbrado eléctrico en la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2° piso.—Buenos Aires, enero 24 de 1907.

v 22 febrero

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de quince mil kilogramos de cobre nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Rivadavia 1255.

La apertura de la propuesta tendrá lugar el 25 de febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, enero 22 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-25-febrero.

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de provisión de agua potable á la ciudad de Catamarca, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia n° 1255, los días hábiles, de 12 a. m. á 4 p. m. y en el juzgado de sección de Cata-

marca.—Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 8 de marzo de 1907, ó en el juzgado de sección, en Catamarca, hasta el 2 de marzo de 1907.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Catamarca, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 8 de marzo de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906. —*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-8-marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

Edictos Mineros

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente R. 2459 de 1905. Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha 9 de agosto de 1905, se concedió á los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch, para explorar y catear, ha vencido el 11 de febrero de 1907.

La ubicación de la zona concedida, de una extensión de dos mil (2 000) hectáreas aproximadamente, está dentro de los límites siguientes: al N. una línea de 10.000 metros de largo, dirigida de O. á E. y que parte de un punto situado á 3.000 metros proximamente al S. de la desembocadura del arroyo Manzano en el Río Neuquen; al S. otra línea del mismo largo paralela á la anterior, situada á 2.000 metros al sud de ella; al E. una línea de 2.000 metros, que una las extremidades de ambas; y al O. 2000 metros sobre el Río Neuquen.—Buenos Aires, febrero 14 de 1907.

v 16 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

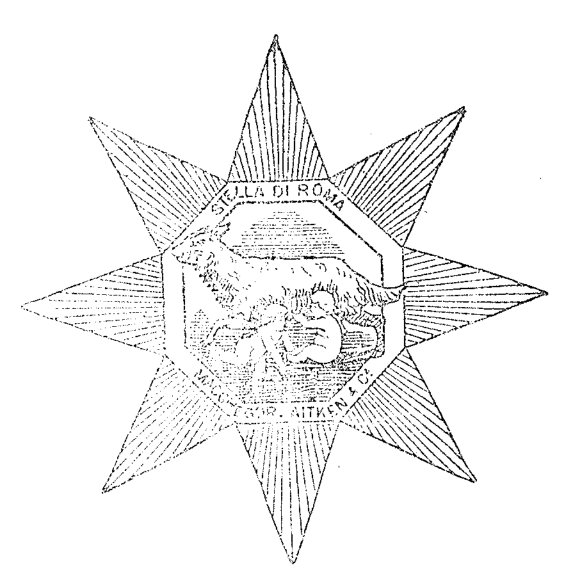
Acta nº 19.535

«SOLEIL»

Diciembre 28 de 1906.—P. Coster.—Lozas de vidrios de la clase 64 (corregida).

v 21 febrero.

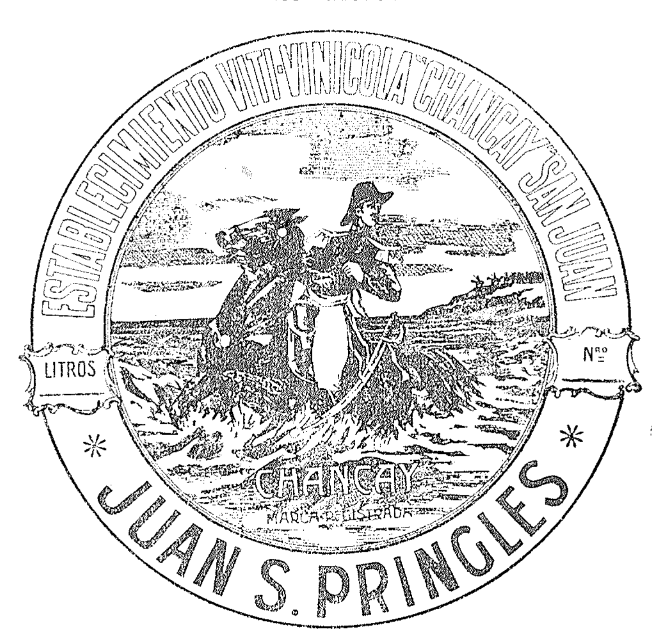
Acta nº 19 881



Febrero 14 de 1907.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v 21 febrero.

Acta 19.883

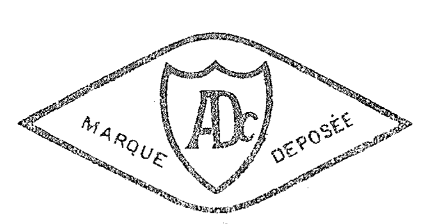


Febrero 14 de 1907.—Juan S. Pringles.—Artículos de la clase 68.

v 21 febrero.

Acta 19.886

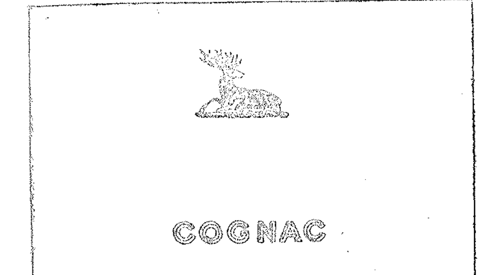


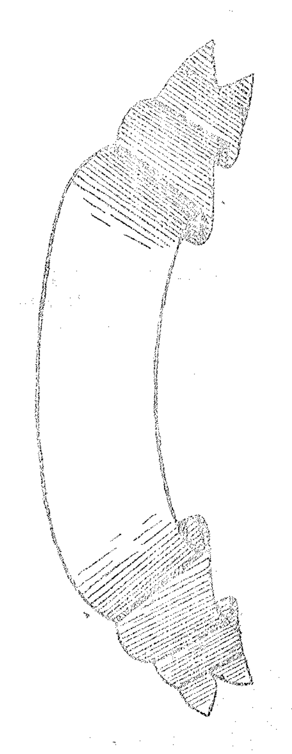


Febrero 14 de 1907.—Castaings y Cornut.—Artículos de las clases 1 á 79.

v 21 febrero.

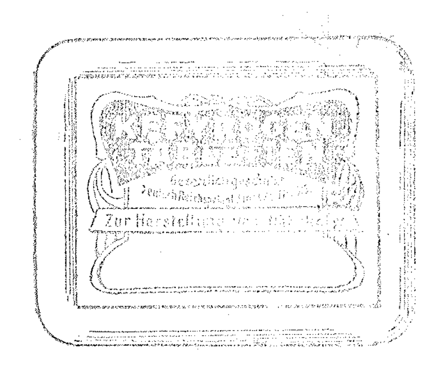
Acta nº 19.862

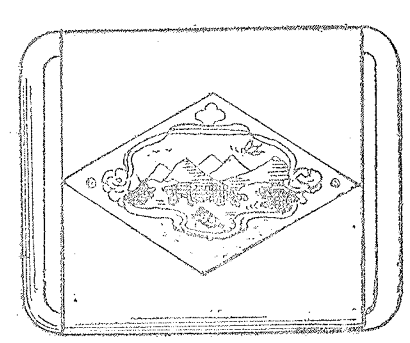




Febrero 9 de 1907.—Peters Hnos.—Cognac en general, de la clase 68. v 20 febrero.

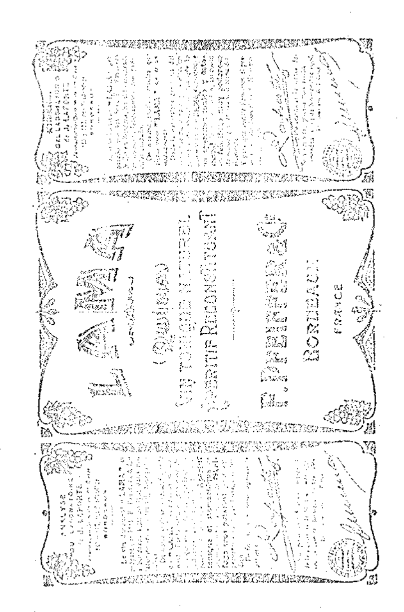
Acta nº 19.865





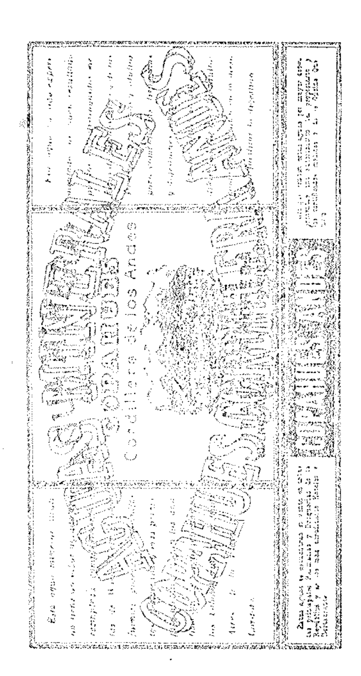
Febrero 9 de 1907.—Ingeniero Ernesto Marty.—Pastillas de Kefyr de la clase 79. v 20 febrero.

Acta nº 19.841



Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Co.—Vino tónico clase 68. v 18 febrero.

Acta nº 19.855



Febrero 9 de 1907.—Italo Tancredi.—Aguas minerales de las clases 69 y 79. v 20 febrero.

Acta 19.875



GAVIOTA

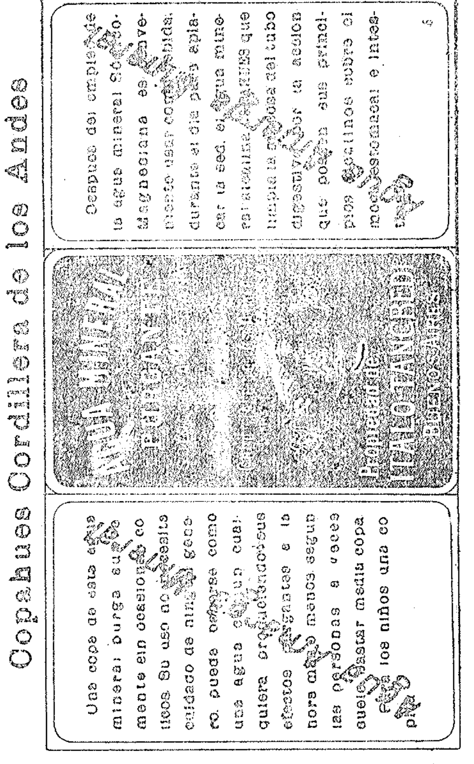
Febrero 13 de 1907.—Carlos Bleyer.—Relojes de bolsillo en general de la clase 21. v 21 febrero.

Acta 19.876

«TIGRE»

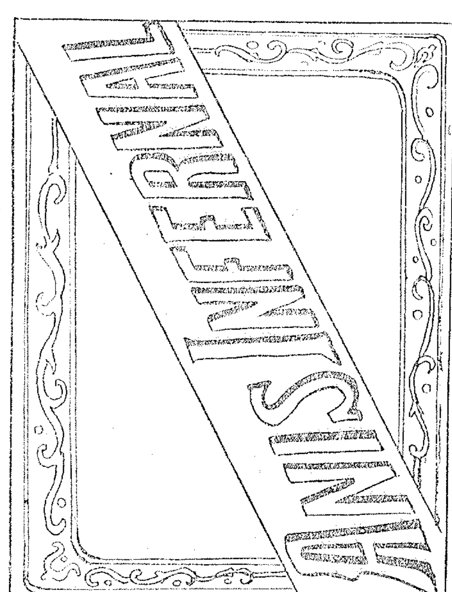
Febrero 13 de 1907.—Carlos Bleyer.—Relojes de bolsillo en general de la clase 21. v 21 febrero.

Acta nº 19.856



Febrero 9 de 1907.—Italo Tancredi.—Agua mineral purgante, sodico-magnesiana, de las clases 69 y 79. v 20 febrero.

Acta nº 19.858



Febrero 9 de 1907.—Blanco y Boni.—Artículos de la clase 68. v 20 febrero.

Acta nº 19.860

«VENUS»

Febrero 9 de 1907.—Casa Jacobo Peuser.—Artículos de las clases 33, 72 á 75 y 77. v 20 febrero.

Acta nº 19.854

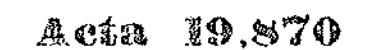
«BRAVOUR»

Febrero 9 de 1907.—M. Recht y Lehmann.—Bicicletas de la clase 25. v 20 febrero.

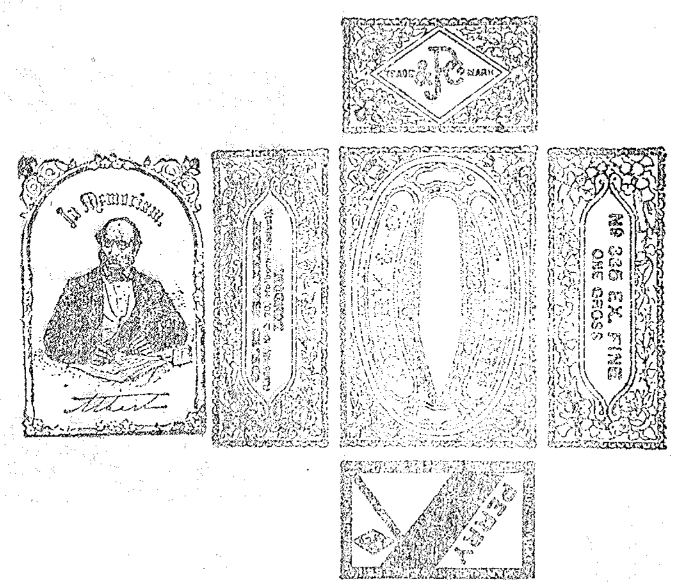
Acta nº 19.846

«LA MILAGROSA»

Febrero 7 de 1907.—Maucci Restelli y Cía—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 febrero

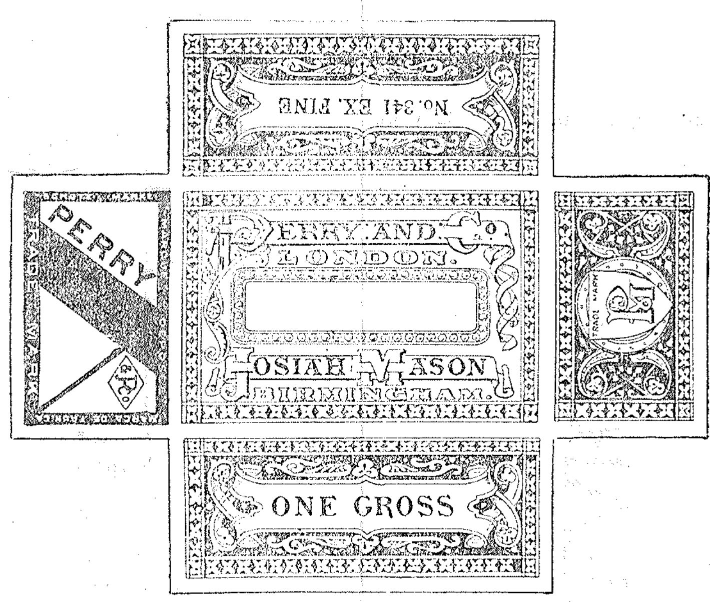


Acta 19.870



Febrero 13 de 1907.—Perry y Co Ltd.—Artículos de las clases 72 y 77.
v 20 febrero.

Acta 19.871



Febrero 13 de 1907.—Perry y Co Ltd.—Artículos de las clases 72 y 77.
v 20 febrero.

Acta nº 19.861



ESTAB. 1777.

Febrero 9 de 1907.—Reeves y Sons, Ltd.—Artículos de las clases 33, 43, 73 y 72.
v 20 febrero.

Acta nº 19 864



Febrero 9 de 1907.—Evered y Co. Ltd.—Artículos de las clases 19, 32, 37 y 39.
v 20 febrero.

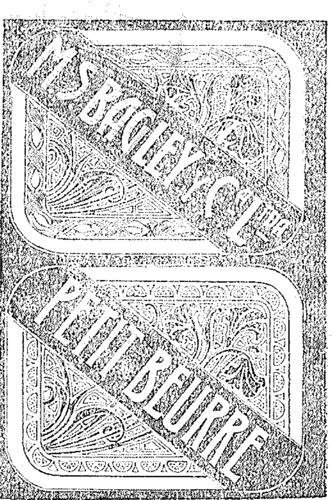
Acta nº 19.853

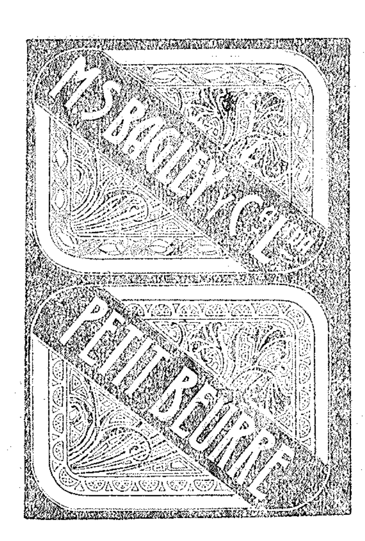
„BOLSISTA"

Febrero 9 de 1907.—Sociedad Bleistift Fabrik vorm Johann Faber, A. G.—Artículos de las clases 72, 75 y 77. v 20 febrero.

Acta nº 19.863

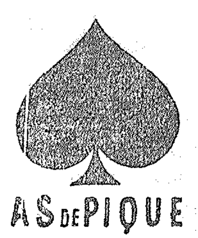






Febrero 9 de 1907.—Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Limitada.—Galletitas en general, de la clase 65. v 20 febrero.

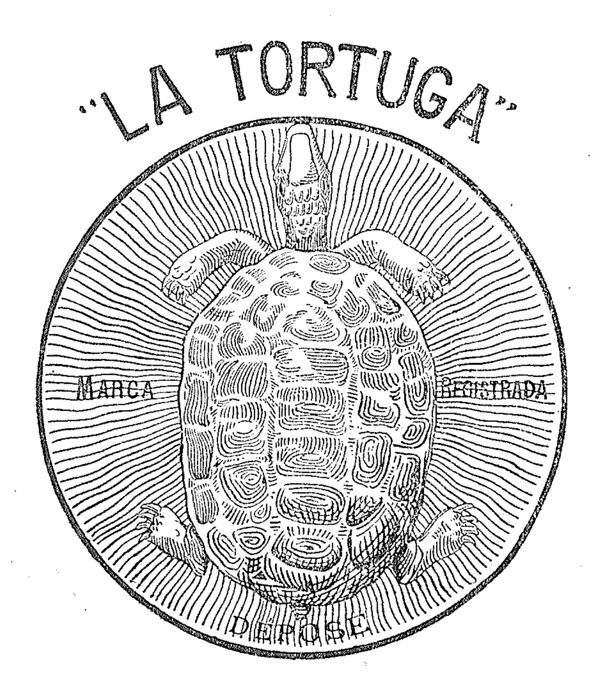
Acta nº 19.857



AS DE PIQUE

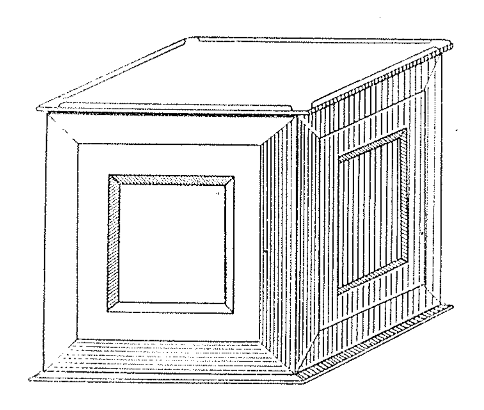
Febrero 9 de 1907.—Friedr. Herder Abr. John.—Artículoe de las clases 16, 32, 38 y 42.
v 20 febrero.

Acta nº 19.801



Febrero 4 de 1907.—Carlos Liebeaux—Artículos de las clases 1, 3, 11, 16, 27, 29, 32 y 33.
v 18 febrero.

Acta nº 19.849



Febrero 8 de 1907.—Rogers y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 leche y sus derivados de la clase 80 (envase). v 18 febrero.

Acta nº 19.851



Febrero 8 de 1907.—J. Maurice Lacroux.—Una bebida especial de la clase 68.
v 18 febrero.

Acta nº 19.848

BALL BEARING

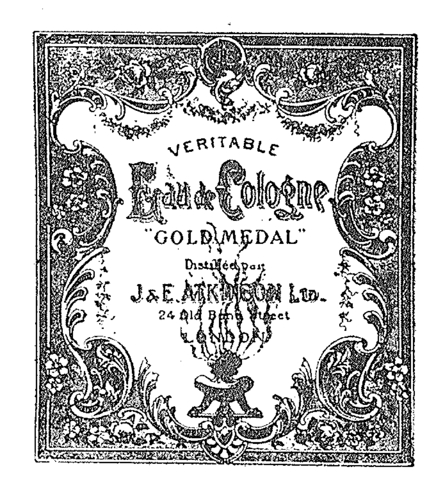
Febrero 8 de 1907.—Alberto Levy—Artículos de las clases 48 á 55. v 18 febrero.

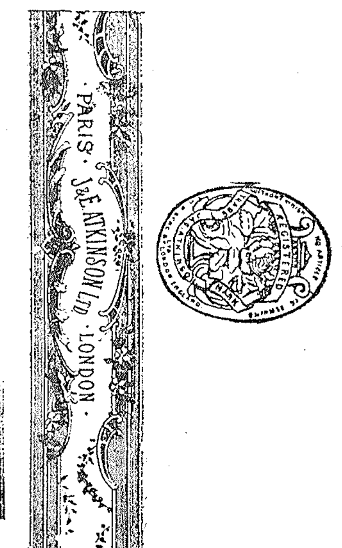
Acta 19.872



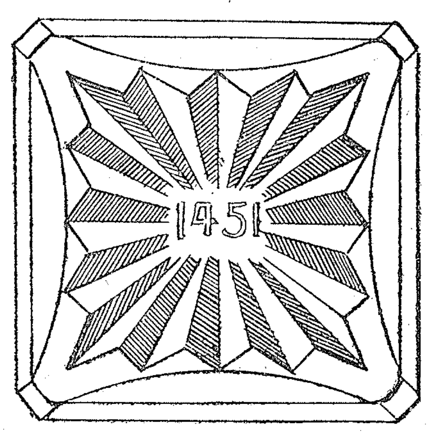
Febrero 13 de 1907.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Cemento Portland y tierra romana en general, clase 29. v 21 febrero.

Acta nº 19.852









Febrero 8 de 1907.—J. y E. Atkinson Ltda.—Agua de colonia en general, de la clase 58. (envase). v 18 febrero.

Acta nº 19.821



Febrero 6 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 69. v 16 febrero.

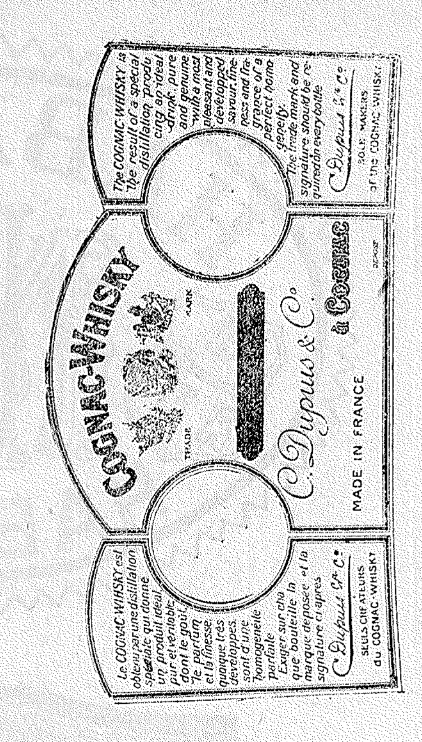
Acta nº 19.845

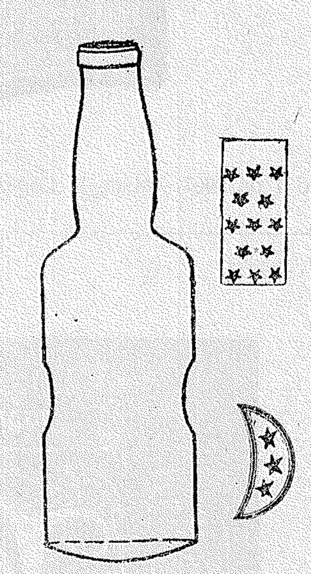




Febrero 7 de 1907.—Enrique Fynn (hijo).—Jabones de las clases 14, 58 y 79. v 16 febrero.

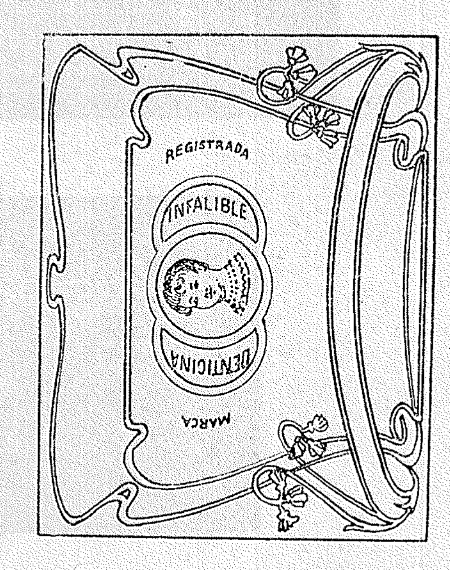
Acta nº 19.833





Febrero 7 de 1907.—Clle Dupuis.—Preparación especial, clase 68 (envase). v 16 febrero.

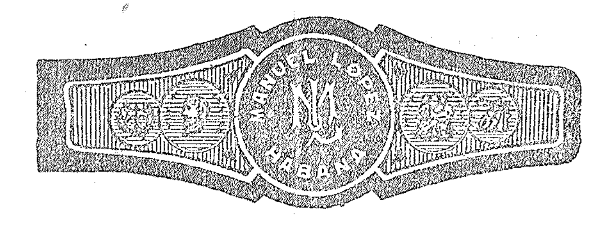
Acta nº 19.834



Febrero 7 de 1907.—Francisco Ruiz.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v 16 febrero.

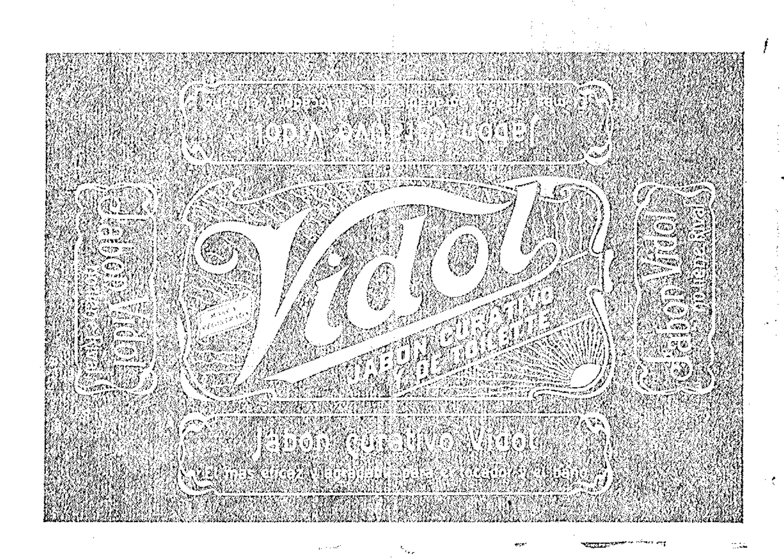
Acta nº 19.832

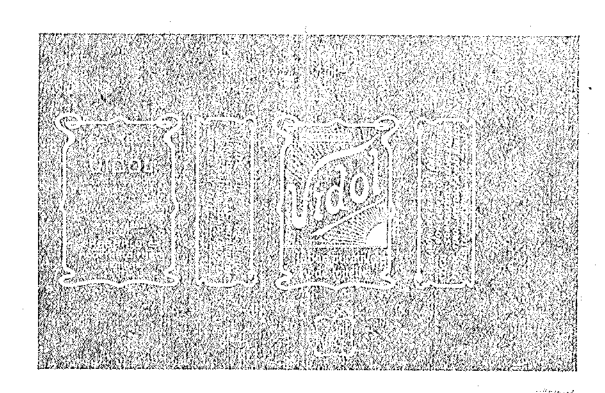




Febrero 7 de 1907.—Manuel López y Fernández.—Artículos de la clase 59.
v 16 febrero.

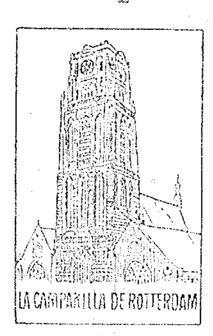
Acta nº 19.844





Febrero 7 de 1907.—Carlos Farini.—Jabones de las clases 14, 58 y 79. v 16 febrero.

Acta nº 19.836



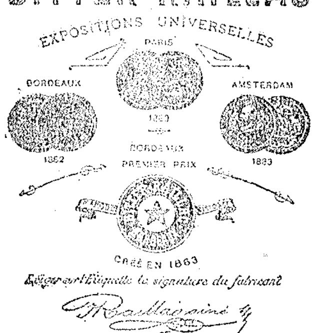
Febrero 7 de 1907.—Hoboken de Bie y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.
v 16 febrero.

Acta nº 19.837



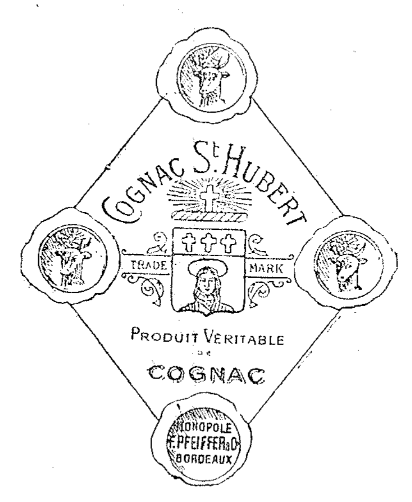
Febrero 7 de 1907.—C. Legendre y Co.—Bebida de la clase 68. v 16 febrero.

Acta nº 19.838



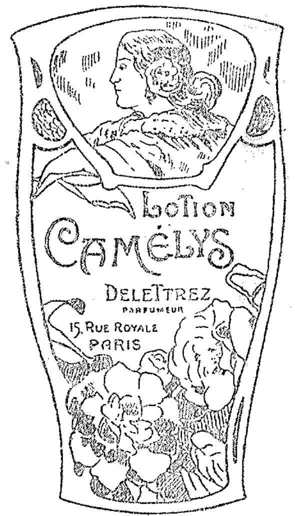
Febrero 7 de 1907.—F. Merilh y Co.—Bebida de la clase 68. v 16 febrero.

Acta nº 19.839



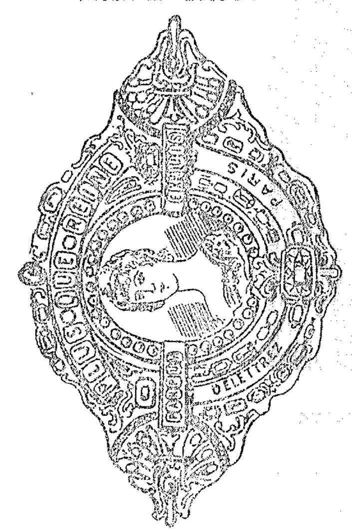
Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Co.—Cognac de la clase 68. v 16 febrero.

Acta nº 19.828



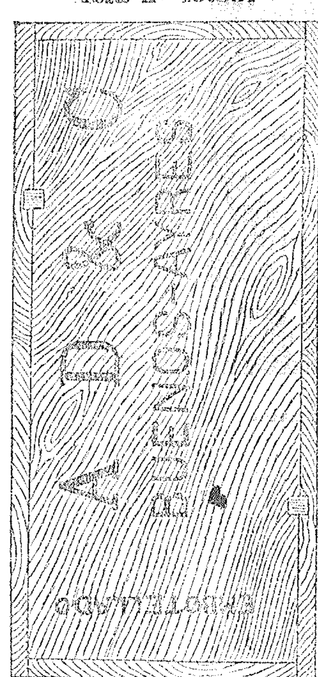
Febrero 6 de 1907.—Société Anónyme «Parfumerie du Monte Elegant.—Productos de perfumería, jabonería y tocador, clases 14 y 58. v 16 febrero.

Acta nº 19.830



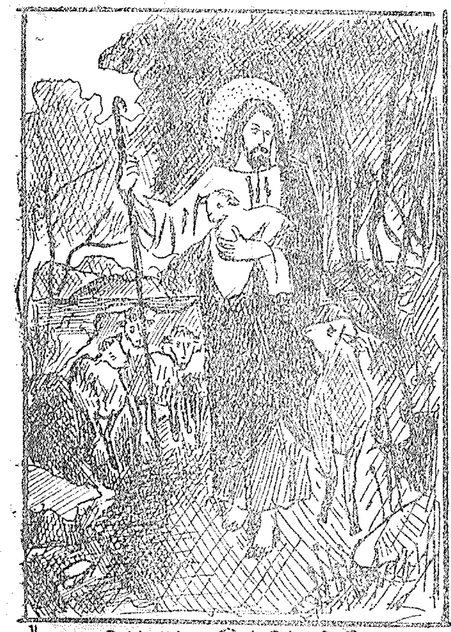
Febrero 6 de 1907.—Société Anónyme «Parfumerie du Monte Elegant.»—Productos de perfumería, jabonería y tocador», clases 14 y 58. v 16 febrero

Acta nº 19.831



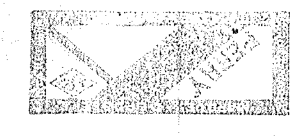
Febrero 7 de 1907.—A. Delor y Cía.—Artículos de la clase 68. v 16 febrero.

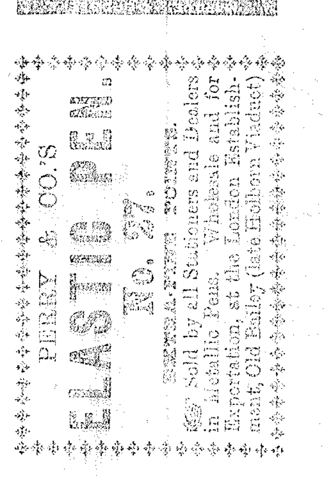
Acta nº 19.867



Febrero 13 de 1907.—Bruno Biraghi y Cía.—Artículos de las clases 32 á 34, 40 á 55, 60, 72 á 77. v 21 febrero.

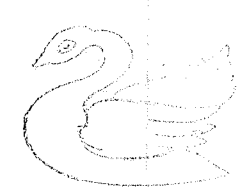
Acta 19.869





Febrero 13 de 1907.—Perry y Co Lted.—Artículos de las clases 72 y 77. v 21 febrero.

Acta nº 19.868



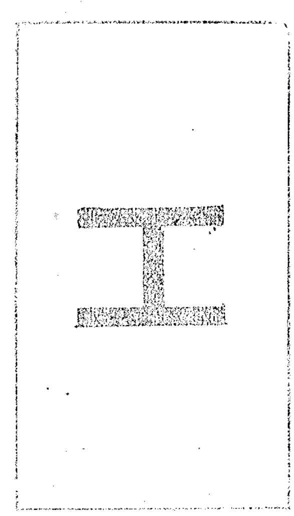
Febrero 13 de 1907.—John Yates y Co Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 25, 32, 38, 42 y 72. v 21 febrero.

Acta 19.882



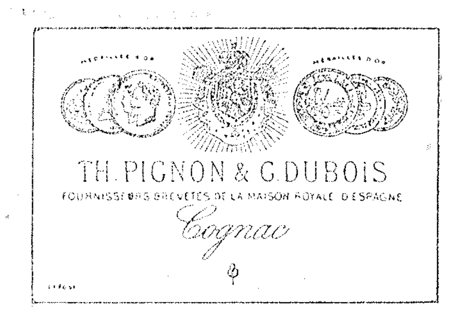
Febrero 14 de 1907.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v 21 febrero.

Acta 19.873



Febrero 13 de 1907.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Artículos de las clases 29, 32 y 33. v 21 febrero.

Acta 19.874



Febrero 13 de 1907.—J. Maurice Lacroux.—Cognac en general de la clase 68. v 21 febrero.

Acta nº 19.866

«REX»

Febrero 13 de 1907.—Pío J. Molinari.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 febrero.

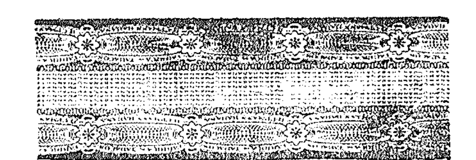
Acta nº 19.782

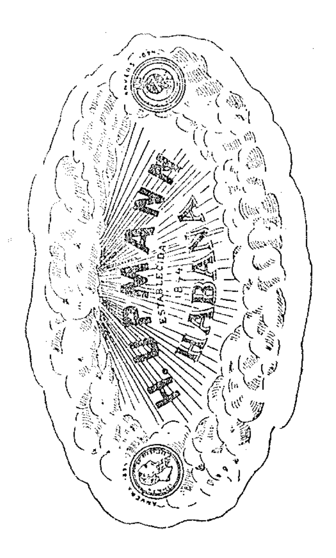






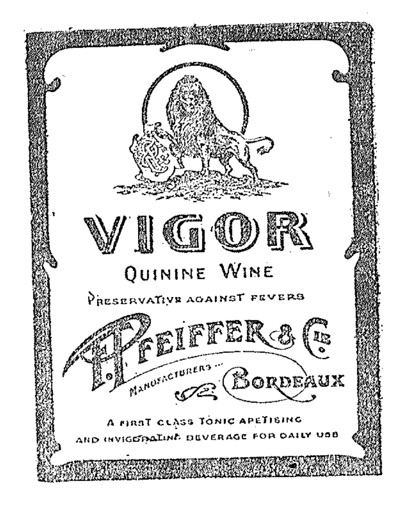






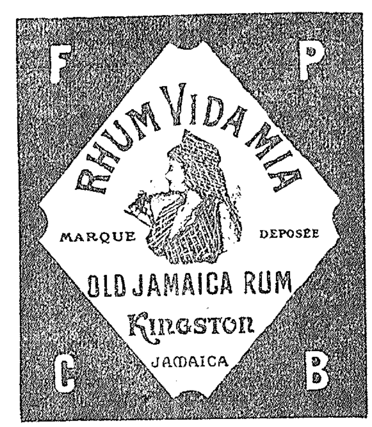
Enero 31 de 1907.—H. Upmann y Cía.—Cigarros de la clase 59. v 18 febrero.

Acta nº 19.840



Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Co.—Vino de quina de la clase 68. v 18 febrero.

Acta nº 19.842



Monopole de
F. PFEIFFER & Cº BORDEAUX

Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Co.—Ron de la clase 68. v 18 febrero.

Acta nº 19.843



Monopole de
F. PFEIFFER & Cº BORDEAUX

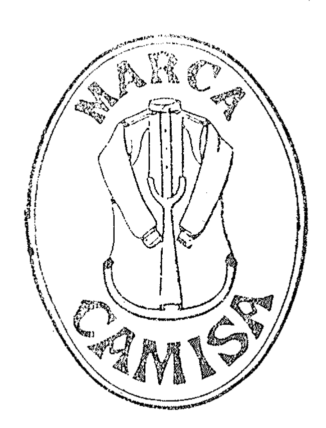
Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Co.—Ron de la clase 68. v 18 febrero.

Acta nº 19.850

«PERRIER»

Febrero 8 de 1907.—Sociedad Perrier.—Artículos de las clases 1 á 79 v 18 febrero.

Acta nº 19.880



Febrero 14 de 1907.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v 21 febrero.

Acta nº 19.835

«UNIQUE»

Febrero 7 de 1907.—Markt, Struller y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 febrero.

Acta nº. 19.877

«ARTESANOS»

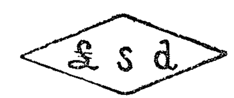
Febrero 14 de 1907.—Indalecio Medina.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59.
v 21 febrero.

Acta nº 19 878



Febrero 14 de 1907.—Sociedad Anónima Edgar Allen y Co Limitada.—Artículos de las clases 8, 16 y 42. v 21 febrero.

Acta nº 19.879



Febrero 14 de 1907.—Sociedad Anónima Edgar Allen y Co Limitada.—Artículos de las clases 8, 16 y 42. v 21 febrero.

Acta 19.884

«CAYUGA»

Febrero 14 de 1907.—Columbian Rope Company.—Hilos de atar, cuerdas, cabos, piolas, piolines, cables y cabullería en general de la clase 27. v 21 febrero.

Acta 19.885

«LA ARGENTINA»

Febrero 14 de 1907.—Félix Ferrante.—Carros y vehículos de todas clases para transportes y mudanzas de la clase 25.
v 21 febrero.

Acta nº 19.847

«VICTORIOSOS»

Febrero 7 de 1907.—Rathje y Cía.—Artículos de la clase 59. v 18 febrero.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspín.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional